



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
 FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO: N° 3.711.-

MONTE PATRIA, 17 de Marzo de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 - 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 09 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:


CONSIDERANDO:

- La Licencia Médica N°2- 50554294 del 13 de Marzo de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Nicol Bugueño Errazuriz, C.I. [REDACTED] Enfermera del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 30 días, desde 14 de Marzo de 2017 y hasta el 12 de Abril de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
 Robinson Lafferte Cortés

V°B°
 YMJ/PCR/pac

- Distribución:
- Contraloría Regional de Coquimbo
 - Secretaria Municipal
 - Encargado Personal y Remuneraciones
 - Interesado
 - Archivo.